



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: INCIDENTE DE DESACATO- FALLO ACCION DE TUTELA

Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00104-00 **(6894)**

De : FLOR OCIRIS MENDEZ MANRIQUE

Vs.: ASMET SALUD EPS-S

Agotado el trámite del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, donde la accionada ASMET SALUD EPS, se limitó a solicitar copias sin indicar estar dando cumplimiento a la sentencia de fecha 22/08/2023 librada dentro de la tutela de la referencia; por lo que no habiendo certeza de ello, el despacho admite el incidente de desacato promovido por la señora **FLOR OCIRIS MENDEZ MANRIQUE**, dese traslado por el término legal de tres (3) días al Señor **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA AGUDELO**, GERENTE REGIONAL DE ASMET SALUD EPS, o quien haga sus veces, y al doctor **RAFAEL JOAQUIN MANJARRES GONZALEZ** agente interventor de Asmet Salud EPS, o quien haga sus veces, para que lo conteste y solicite las pruebas que estime conveniente, acorde con las formalidades del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por el medio más eficaz y expedito notifíquese personalmente este proveído; solicitándole de forma urgente la siguiente información:

- a) Informe si se dio cumplimiento en su totalidad al fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial el 22/08/2023 o qué gestiones se han adelantado para el cumplimiento del mismo.
- b) Se informe al Despacho, quién es la persona natural encargada de dar cumplimiento en la entidad a lo ordenado en el fallo de tutela que es objeto de incidente, dando a conocer nombre y dirección para notificación.

Por la secretaria de este Juzgado, incorporase al presente incidente las siguientes copias: **a)** Fotocopia simple de la Sentencia de tutela del 22 de agosto de 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al señor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, en calidad de Representante Legal de ASMET SALUD EPS, Superior jerárquico del Gerente Regional del Tolima de ASMET SALUD EPS-S y al doctor RAFAEL JOAQUIN MANJARRES GONZALEZ agente interventor de Asmet Salud EPS para que inicien las acciones que estimen necesarias para que la accionada cumpla con la orden de tutela. – Oficiese.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f95e6e0e5665fa2da2e35dba8dd0b0fabad01047eddc49ee99096bb7a4906fe**

Documento generado en 16/04/2024 10:05:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>